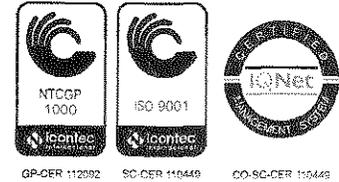


FUNDADA EN
1904



Universidad de Nariño Consejo Académico



ACUERDO NÚMERO 048

(18 de septiembre de 2018)

Por la cual se reorganiza la conformación de los ciclos académicos del Proyecto Educativo del Programa de Medicina.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 6016 de 1 Junio de 2012 del Ministerio de Educación Nacional se otorgó Registro Calificado al Programa de Medicina de la Universidad de Nariño por el termino de 7 años, que para tal efecto se presentó al MEN el Proyecto Educativo del Programa (PEP) que contiene entre otros los contenidos curriculares;

Que el currículo del Programa de Medicina de la Universidad de Nariño responde a un currículo clásico y constructivista, estructurado en cuatro ciclos académicos: básico, preclínico, clínico y práctico, el concepto de ciclo hace referencia a la división por periodos o etapas que facilitan la comprensión ordenada y sistemática del conocimiento médico;

Que en el Proyecto Educativo del Programa – PEP, se estipulo la organización de las asignaturas del Programa de Medicina por cada ciclo, así:

- Ciclo Básico: a este ciclo corresponden las asignaturas de los semestre I al V, el objetivo de este ciclo es ofrecer los diferentes conocimientos que se constituyen en las bases científicas y sociales que fundamentan el quehacer profesional del médico, incluye las asignaturas de: Biofísica, Biología Molecular, Bioquímica y II, Primeros auxilios, Introducción a la Salud, Historia de la Medicina, Anatomía I y II, Embriología, Histología, Sociedad y Salud, Salud Mental I, Fisiología I y II, Neuroanatomía, Inmunología, Comunidad y Salud, Bioética I y II, Bioestadística, Patología I y II, Genética, Microbiología y Parasitología, Laboratorio Clínico e Imagenología, Salud Ambiental, Investigación I, Salud Ocupacional, Semiología y Farmacología
- Ciclo Pre Clínico: a este ciclo corresponden las asignaturas del VI semestre; su objetivo es la comprensión del proceso salud-enfermedad y la adquisición de habilidades y destrezas para la aplicación de métodos y técnicas propias de la práctica médica, incluye las asignaturas de Medicina Interna y Especialidades I, Familia y Salud, Salud Mental II y Epidemiología.
- Ciclo Clínico: a este ciclo corresponden las asignaturas de los semestres VII al X; durante este ciclo el estudiante relaciona la teoría con la práctica clínica integrando los conceptos de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad con el ciclo vital del hombre. Tiene un componente teórico pero principalmente componente practico que se desarrolla a través de prácticas clínicas junto al paciente. incluye las asignaturas de: Medicina Interna y Especialidades

- Ciclo Práctico: a este ciclo corresponde los semestres XI y XII, proporciona al estudiante la oportunidad de desarrollar actividades prácticas que lo cualificarán en el desempeño profesional y le ofrece los espacios para el conocimiento del sector salud, los problemas que enfrenta y las soluciones que se adoptan. Durante este año se desarrolla el Internado Rotatorio en los diferentes centros de práctica con los cuales se tiene convenio docencia servicio.

Que dentro del Proyecto Educativo del Programa se encuentran establecidos criterios o requisitos por ciclo que deben cumplirse para la continuidad del estudiante dentro de su proceso formativo, así:

"El estudiante al finalizar el Ciclo Básico debe acreditar:

- Nivel de Inglés a través de un examen de suficiencia que debe ser presentado ante el Departamento de Idiomas de la Universidad de Nariño
- Los cursos de formación humanística
- Lenguaje Informático correspondiente al manejo de texto y bases de datos

El estudiante al finalizar el Ciclo Pre clínico debe estar a paz y salvo con todas las asignaturas específicas hasta el sexto semestre y antes del Ciclo Práctico debe estar a paz y salvo con todas las asignaturas hasta el X semestre. El estudiante en el Noveno semestre debe presentar y sustentar un trabajo de investigación";

Que el propósito de estos criterios o requisitos es garantizar que el estudiante, antes de iniciar el ciclo clínico, tenga todas las herramientas y conocimientos básicos que le permitan atender integralmente al paciente dentro de las asignaturas que el ciclo clínico estipula;

Que a partir de los anteriores considerandos, el programa ha presentado varios problemas en la aplicación práctica de lo estipulado en el PEP, por cuanto existe incoherencia en la determinación de las asignaturas de cada ciclo; es así como dentro del ciclo básico se han incluido las asignaturas del V semestre (Semiología, Farmacología y Patología II) que se consideran son bases preclínicas del proceso de aprendizaje de la medicina; de igual manera, se ha estipulado dentro del ciclo preclínico las asignaturas del VI semestre (Medicina Interna y Especialidades I, Salud Mental II y Familia y Salud) las cuales por su concepción deberían realmente corresponder al ciclo clínico;

Que a partir de las anteriores consideraciones, el Comité Curricular y de Investigaciones del Programa, se vio en la necesidad de convocar a una asamblea docente celebrada el día 16 de abril del presente año, donde se socializaron las dificultades generadas y se analizaron de manera conjunta las alternativas académicas para solucionar dicha situación, en beneficio de la formación de los estudiantes y en coherencia al Currículo y al Plan de Estudios del Programa;

Que a raíz del análisis realizado se estableció que para solucionar de fondo la dificultad planteada y darle coherencia a la estructuración de los ciclos, con las correspondientes asignaturas de cada semestre del plan de estudios, se propone la reorganización de los ciclos académicos del PEP de la siguiente manera: Ciclo básico: I – IV semestre, Ciclo Preclínico: V semestre, Ciclo Clínico: VI – X semestre, Ciclo Practico: XI – XII semestre;

Que para efectos de facilitar la aplicación práctica de la reorganización planteada, se hace necesario redefinir los prerrequisitos que cada ciclo deberá tener, a fin de garantizar la coherencia entre los objetivos del ciclo y las habilidades y conocimientos que se deben tener el estudiante para su formación como médico;

Que en tal sentido se propone que el estudiante, para iniciar el ciclo clínico (VI semestre), deberá haber aprobado todas las asignaturas correspondientes al ciclo básico y preclínico del plan de estudios de Programa de Medicina y acreditar los siguientes requisitos: Nivel de Inglés a través de un examen de suficiencia que debe ser presentado ante el Departamento de Idiomas de la Universidad de Nariño, Lectura y Producción de Textos y Lenguaje y herramientas informáticas. El estudiante para iniciar el ciclo práctico (Internado Rotatorio), deberá tener aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios

correspondientes a los ciclos, básico, preclínico y clínico, y presentar y sustentar un trabajo de investigación;

Que para efectos de disponer del tiempo suficiente para completar los cursos de formación humanística se establece que el estudiante debe aprobar estos créditos antes de iniciar su VIII semestre;

Que para efectos de facilitar el cumplimiento del reglamento de suficiencia en el idioma inglés, el estudiante podrá matricular inglés desde I semestre;

Que la mencionada reorganización no afectara el número total de créditos académicos estipulados en el Plan de Estudios del Programa, aprobados mediante acuerdo 126 del 20 de Junio de 2008, quedando su distribución por ciclos de la siguiente manera:

CICLO	SEMESTRES	HORAS PRESENCIALES	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE	CRÉDITOS
Básico	04	2280	1780	79
Pre-Clínico	01	660	500	23
Clínico	05	2820	1950	94
Práctico Internado	02	3374	-	70
Formación Humanística y competencias Básicas	-	-	-	24
TOTAL	12			290

Que en asamblea estudiantil llevada a cabo el día 03 de Mayo del presente año, se socializaron los ajustes propuestos y se recibieron los aportes y comentarios por parte de este estamento;

Que el Comité Curricular y de Investigaciones del Programa de Medicina, mediante Proposición 007 de febrero 27 de 2018, solicita al Consejo de Facultad, recomendar a Vicerrectoría Académica, reorganizar la conformación de los ciclos académicos del Proyecto Educativo del Programa de Medicina.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, a petición del Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Medicina, mediante Proposición No. 004 del 9 de mayo de 2018, recomienda reorganizar los ciclos académicos del Proyecto Educativo del Programa de Medicina y establecer la estructura curricular del programa de Medicina por áreas de formación.

Que mediante oficio ADA-0104 del 13 de septiembre del 2018, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico emiten concepto favorable sobre la proposición No. 004 de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante la cual recomienda aprobar la reorganización por ciclos académicos del PEP del programa de Medicina por áreas de Formación, indicando que los ciclos propuestos y las áreas de formación, coinciden con lo respectivo en el Documento Maestro de dicha carrera, con el cual se está solicitando la renovación del registro calificado del programa.

Que este Organismo, mediante el mecanismo de consulta, realizado los días 17 y 18 de septiembre de 2018, consideró pertinente la propuesta y en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º Reorganizar la conformación de los ciclos académicos del Proyecto Educativo del Programa de Medicina, de la siguiente manera:

- Ciclo Básico: I – IV semestre
- Ciclo Preclínico: V semestre
- Ciclo Clínico: VI – X semestre
- Ciclo Practico: XI – XII semestre

124

Ciclo Básico		
Semestre	Catedra	Créditos
I SEMESTRE	• Biofísica.	2
	• Biología Molecular.	6
	• Bioquímica I.	4
	• Primeros auxilios.	1
	• Introducción a la salud.	2
	• Historia de la medicina.	2
	Total créditos	17
II SEMESTRE	• Anatomía I	7
	• Embriología	1
	• Histología	3
	• Bioquímica II	4
	• Sociedad y Salud	2
	• Salud mental I	2
	Total créditos	19
III SEMESTRE	• Anatomía II	7
	• Fisiología I	3
	• Neuroanatomía	2
	• Inmunología	2
	• Comunidad y salud	2
	• Bioética I	2
	• Bioestadística	4
	Total créditos	22
IV SEMESTRE	• Patología I	4
	• Fisiología II	3
	• Genética	4
	• Microbiología y Parasitología	4
	• Laboratorio Clínico e Imagenología	2
	• Salud Ambiental	2
	• Investigación I	2
	Total créditos	21
Ciclo Pre - Clínico		
V SEMESTRE	• Patología II	4
	• Semiología	10
	• Farmacología	5
	• Salud Ocupacional	2
	• Bioética II	2
	Total créditos	23
Ciclo Clínico		
VI SEMESTRE	• Medicina interna y especialidades I	10
	• Familia y Salud	2
	• Salud Mental II	3
	• Epidemiología	2
	Total créditos	17
VII SEMESTRE	• Medicina Interna y Especialidades II	10
	• Electiva I	2

	• Administración	2
	• Proyectos de Investigación I	2
	Total créditos	16
VIII SEMESTRE	• Cirugía General	7
	• Especialidades Quirúrgicas I	7
	• Electiva II	2
	• Salud Mental III	4
	• Proyectos de Investigación II	2
	Total créditos	22
IX SEMESTRE	• Gineco Obstetricia	9
	• Especialidades Quirúrgicas II	7
	• Electiva III	2
	• Constitución Política y Legislación en Salud	2
	• Proyectos de investigación III	2
	Total créditos	22
X SEMESTRE	• Pediatría	10
	• Medicina Legal	3
	• Medicinas alternativas y tradicionales	2
	• Bioética III	2
	Total créditos	17
Ciclo Práctico		
XI y XII SEMESTRE	• Internado Rotatorio	70

Artículo 2° Establecer la estructura curricular del programa de Medicina, por áreas de formación, con el objeto de generar procesos de interrelación entre las asignaturas del currículo y evitar fragmentación del conocimiento. Son cuatro áreas, a saber: área de fundamentación; área de formación disciplinar; área de formación aplicada y área de formación complementaria.

AREAS DE FORMACIÓN	SUB ÁREAS	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CRÉDITOS	SEMESTRE
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN	SUB ÁREA DE CIENCIAS NATURALES	Biología Molecular	6	I
		Biofísica	2	I
		Bioquímica I	4	I
		Bioquímica II	4	II
		Genética	4	IV
		Microbiología y parasitología.	4	IV
	SUB ÁREA DE CIENCIAS BIOMÉDICAS	Embriología	1	II
		Histología	3	II
		Anatomía I	7	II
		Anatomía II	7	III
		Neuroanatomía	2	III
		Inmunología	2	III
		Fisiología I	3	III
		Fisiología II	3	IV
		Primeros auxilios	1	I

	SUB ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA ESPECIFICA	Laboratorio Clínico e Imagenología	2	IV
		Patología I	4	IV
		Patología II	4	V
		Farmacología	5	V
		Semiología	10	V
ÁREA DE FORMACIÓN DISCIPLINAR	SUB ÁREA CLÍNICA	Gineco Obstetricia	9	IX
		Pediatría	10	X
		Cirugía General	7	VIII
		Medicina Legal	3	X
		Medicinas alternativas y tradicionales	2	X
		Especialidades Quirúrgicas I	7	VIII
		Especialidades Quirúrgicas II	7	IX
		Medicina Interna y especialidades I	10	VI
		Medicina Interna y especialidades II	10	VII
		Salud Mental I	2	II
		Salud Mental II	3	VI
		Salud Mental III	4	VIII
		Electiva I	2	VII
		Electiva II	2	VIII
		Electiva III	2	IX
		SUB AREA DE SALUD PÚBLICA	Introducción a la salud	2
	Sociedad y salud		2	II
	Comunidad y Salud		2	III
	Salud Ambiental		2	IV
	Salud Ocupacional		2	V
	Familia y Salud		2	VI
	Administración		2	VI
	SUB ÁREA DE INVESTIGACIÓN		Bioestadística	4
		Investigación I	2	III
		Epidemiología	2	VI
		Proyectos de Investigación I	2	VI
		Proyectos de Investigación II	2	VII
Proyecto de Investigación III		2	VIII	
ÁREA DE FORMACIÓN APLICADA		Internado rotatorio I	35	XI
		Internado rotatorio II	35	XII
ÁREA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SUB ÁREA DE ÉTICA Y HUMANIDADES MEDICAS	Historia de la Medicina	2	I
		Bioética I	2	III
		Bioética II	2	V
		Bioética III	2	X
	SUB ÁREA DE FORMACIÓN HUMANISTICA	Constitución Política y Legislación en Salud	2	IX
		Formación en Saber Humanístico	2	I-VII

808

		Formación Cultural Artística y Deportiva	2	I-VII
		Formación Ciudadana	2	I-VII
		Formación en Problemática de Contexto	2	I-VII
	SUB ÁREA DE DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS BÁSICAS	Conocimiento de Lengua Extranjera	10	I-V
		Lectura y Producción de Textos	4	I-V
		Lenguaje y Herramientas Informáticas	2	I-V

Artículo 3° Establecer que el estudiante, para iniciar el ciclo clínico (VI semestre), debe haber aprobado todas las asignaturas hasta V semestre del Plan de Estudios de Programa de Medicina.

Artículo 4° El estudiante, para iniciar el ciclo clínico, debe acreditar los siguientes requisitos:

- Nivel de Inglés examen de suficiencia que debe ser presentado ante el Departamento de Idiomas de la Universidad de Nariño.
- Lectura y producción de textos.
- Lenguaje y herramientas informáticas.

Artículo 5° El estudiante podrá matricular la asignatura de inglés desde I semestre.

Artículo 6° El estudiante al finalizar el séptimo semestre (VII semestre) del Plan de Estudios del Programa de Medicina, debe haber cumplido con los créditos de formación humanística.

Artículo 7° El estudiante para iniciar el ciclo práctico (XI semestre), debe tener aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios, hasta el X semestre.

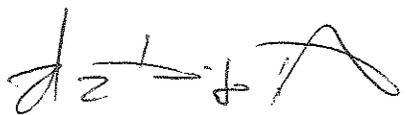
Artículo 8° El estudiante en el IX semestre debe presentar y sustentar un trabajo de investigación.

Artículo 9° Derogar las disposiciones contrarias a la presente disposición.

Artículo 10° Vicerrectoría Académica, Centro de Informática, Facultad de Ciencias de la Salud, Dpto. de Medicina y OCARA anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 18 días del mes de Septiembre de 2018.



CARLOS SOLARTE PORTILLA
Presidente



PAOLA DE LOS RÍOS GUTIERREZ
Secretaria General Encargada

* JA

JA